ESTUDIO DE SECTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

ESTUDIO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAMPAÑA DE MONITOREO PARA LA CALIDAD DEL AIRE PARA MEDICIÓN DE PM10 Y PM2.5 EN SEDES DE LA ENTIDAD"

PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DESARROLLARÁN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL DURANTE LA VIGENCIA DE 2024

MAYO DE 2024

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SECTOR

INTRODUCCIÓN

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2. ASPECTOS GENERALES
a. Aspectos de Tipo Económico
b. Aspectos de Tipo Técnico
c. Aspectos de Tipo Regulatorio

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA
a. Reseña del Sector
b. Posibles Proveedores
c. Información Financiera posibles proveedores

4. ANALISIS DE LA DEMANDA
a. Adquisiciones Propias de la Entidad
b. Adquisiciones Otras Entidades

5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES
a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero
b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico
c. Otros

7. FUENTES DE INFORMACIÓN
a. Fuentes de Información Primaria
b. Fuentes de Información Secundaria

8. ANEXOS
a. Anexo 1: Cuadro de Necesidades de la UAERMV
b. Anexo 2: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones
c. Anexo 3: Cuadro Comparativo Consumos Entidad Vigencias Anteriores
d. Anexo 4: Cuadro Comparativo Consumos Otras Entidades Estatales
e. Anexo 5: Invitaciones a Cotizar
f. Anexo 6: Cotizaciones Obtenidas
g.

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN:	
APROBÓ:	***(Firma)***
	NOMBRE: ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
	Secretario(a) General UAERMV
REVISÓ:	***(Firma)***
	NOMBRE: ***NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA*** ***ADRIANA PATRICIA ROMERO IZQUIERDO***
	Profesional Especializado - Gestión Contractual **Abogada contratista - Gerencia de Contratación**
	(Firma)
	NOMBRE: MÓNICA J. HERNÁNDEZ PERAZA
	Gerente de Contratación UAERMV
PROYECTÓ:	***(Firma)***
	NOMBRE: SASHA ANAMARIA VIDAL GRANADOS
	CARGO: Profesional Contratista G-CON

INTRODUCCIÓN

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la UAERMV realiza el análisis del sector económico y de los posibles oferentes y establece el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar los aspectos más relevantes del mercado, como son la demanda y los posibles oferentes para de esta manera conocer el sector donde se suplirá la necesidad planteada por la entidad. El presente estudio, busca reunir los elementos anteriormente descritos que permitan que la entidad tome decisiones acertadas para satisfacer sus objetivos misionales.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD[1]

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto "Programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital".

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.

b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.

c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.

d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.

e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclo rutas cuando se le requiera.

[1] *Tomado del formato GCON-FM-022 formulado por el área generadora para el presente proceso y vigencia.*

f. Ejecutar las actividades de conservación del ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (Intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

En este sentido y en cumplimiento de la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, de conformidad al artículo 6 del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, “Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias”, entre ellas se contemplan las funciones de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad dentro de las cuales se enmarcan: 1. Formular, implementar, realizar seguimiento y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para la participación ciudadana, el servicio a la ciudadanía y la sostenibilidad de la Unidad de acuerdo con la normativa vigente. 2. Recibir, gestionar y realizar seguimiento a las peticiones, recomendaciones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones o denuncias que la ciudadanía formule a la entidad, lo mismo que a las respuestas que brinden las dependencias correspondientes en los términos de ley. 3. Coordinar con los diferentes actores que administran los canales de servicio a la ciudadanía, la gestión oportuna a los requerimientos de los grupos de interés o valor. 4. Adelantar las acciones encaminadas a la defensa de los derechos de la ciudadanía, a través de la figura del Defensor del Ciudadano en los términos señalados por la normatividad vigente. 5. Diseñar y aplicar mecanismos de medición de satisfacción del usuario-beneficiario y de percepción social de las actividades que desarrolla la Unidad, para generar insumos que permitan mantener o incrementar los niveles alcanzados y mejorar los procesos de toma de decisiones. 6. Desarrollar los componentes de gestión y control en materia social, de veeduría ciudadana y ambiental sobre los planes y proyectos que ejecute la Unidad. 7. Brindar a la ciudadanía información, orientación y sensibilización durante los procesos de intervención adelantados por la Unidad, a fin de promover la apropiación y sentido de pertenencia a los diferentes proyectos y obras ejecutadas por la Entidad. 8. Coordinar la implementación y sostenibilidad del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), de conformidad con la normatividad ambiental vigente que le modifique o sustituya. 9. Desarrollar y ejecutar las acciones tendientes a mejorar el desempeño ambiental institucional, mitigar el impacto ambiental negativo que generan los procesos a cargo de la Unidad y propender por la consecución de la sostenibilidad. 10. Generar procesos de sensibilización para los servidores y colaboradores de la Unidad, con el fin de integrar criterios de sostenibilidad en el conjunto de actividades

desarrolladas por la Entidad, fortalecer la prestación del servicio y mejorar la comunicación con los grupos de interés o valor. 11. Desarrollar los componentes de gestión y control en materia de seguridad y salud en el trabajo en los frentes de obra de la Unidad, en coordinación con la Gerencia Administrativa y Financiera. 12. Establecer e implementar la estrategia de relacionamiento con los grupos de interés o valor para mantener e incrementar sus niveles de satisfacción. 13. Diseñar y ejecutar estrategias de fortalecimiento de las relaciones entre la Unidad y los usuarios beneficiarios para mitigar el impacto social negativo que generan las obras a su cargo. 14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Por lo anterior y con el propósito de culminar y armonizar el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", la UAERMV requiere continuar con una gestión pública efectiva que conlleve al cumplimiento de la meta Plan de Desarrollo vigente: Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG.

Por consiguiente, a través del proyecto "7859- "Fortalecimiento Institucional", cuyo objetivo es "Incrementar el cumplimiento de las políticas que componen el MIPG para el mejoramiento de la gestión interna, fortalecimiento de los procesos y satisfacción de los grupos de valor", se dará cumplimiento a las metas de inversión 1. Aumentar 89,43 puntos el índice de satisfacción al usuario, 2. Fortalecer un (1) sistema de Gestión para la UAERMV y 3. Adecuación y mantenimiento de 2 Sedes de la UAERMV; en pro de dar continuidad en el proceso de articulación con lo definido en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital y la misionalidad de la entidad.

El referido proyecto contempla el componente de Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y en cumplimiento a la meta II, Fortalecer un (1) sistema de Gestión para la UAERMV de la ficha EBI – 7859, se hace necesario contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAMPAÑA DE MONITOREO PARA LA CALIDAD DEL AIRE PARA MEDICIÓN DE PM10 Y PM2.5 EN SEDES DE LA ENTIDAD".

Dado lo anterior, se precisa iniciar las acciones que le permitan seleccionar al proveedor que ofrezca las condiciones óptimas requeridas.

Es así como dentro de las políticas del MIPG se encuentra la política ambiental liderada por la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad de la Entidad, política que se ha establecido como instrumento de la Planeación ambiental de donde entre otras estrategias para su implementación surge el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA en cumplimiento de las funciones orgánicas de la Oficina.

Dicho plan se encuentra reglamentado por la Resolución 3179 de 2023 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA", el cual se ha definido en el proyecto de inversión 7859 como un componente orientado entre otros objetivos, al fortalecimiento institucional a través del mejoramiento de las condiciones

ambientales de la entidad en todos los procesos y procedimientos de la misma, logrando un buen nivel de desempeño institucional.

Este componente permite la implementación de las acciones definidas en el marco de la política ambiental de la Entidad para prevenir, controlar y mitigar los posibles efectos adversos al ambiente que tenga la operación y ejecución de las obras de conservación y mantenimiento de la malla vial de Bogotá y el cumplimiento legal ambiental dentro de la cual se encuentra la Resolución 2254 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), “Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones”.

En razón de lo anterior, las acciones a desarrollar en este componente incluyen el diseño e implementación de jornadas de socialización y mitigación de los impactos ambientales producidos, mediante diagnósticos y seguimientos a los diferentes componentes ambientales y las posibles afectaciones en los recursos tales como agua, aire, suelos entre otros; los cuales pueden ser controlados prevenidos o mitigados mediante la adquisición de bienes, servicios que permitan realizar una adecuada y segura gestión para reducir los impactos ambientales asociados a la misionalidad de la Entidad.

En la Planeación del PIGA para el 2024 se buscará aprobar por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad - CIGD, acciones para el seguimiento y control de las emisiones en las sedes de la Entidad, ya que como punto de control se requiere conocer el estado de calidad del aire por emisión de material particulado.

Sabiendo que el estudio y control de este contaminante es un reto importante no solo para la sostenibilidad si no para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y el conocer su estado permite establecer acciones en pro del bienestar de los mismos ya que uno de los mayores inconvenientes es la emisión de éste contaminante, toda vez que existe evidencia científica de los efectos adversos en la salud, generados principalmente por las partículas PM10 (partículas ≤ 10 micrómetros de diámetro), y PM2.5 (partículas ≤ 2.5 micrómetros de diámetro, ya que estas pueden penetrar profundamente en los pulmones y algunas pueden incluso entrar en el torrente sanguíneo (EPA, 2012).

Dentro de las fuentes de emisión que más aportan este tipo de partículas se encuentran las emisiones de origen vehicular o por la quema de algún tipo de combustible fósil, que mediante la interacción con otros componentes del aire pueden producir una mezcla de productos químicos y/o elementos biológicos como metales, sales, materiales carbonosos, compuestos orgánicos volátiles (COV´s), hidrocarburos aromáticos poli cíclicos (HAP), entre otros.

Es importante tener en cuenta que la Entidad ha venido realizando estos estudios en la sede operativa del 2014 al 2023, y en la sede de producción del 2021 al 2023, como medida de autocontrol por las actividades realizadas en estas sedes.

Por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV requiere realizar el monitoreo de calidad de aire en las sedes operativa y de producción, con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento normativo y a la línea base de acuerdo con las condiciones actuales de calidad del aire de la zona y a las condiciones actuales en cuanto a la actividad realizada en las sedes.

La presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2024.

2. ASPECTOS GENERALES

a. Aspectos de Tipo Económico

Con el fin de llevar a cabo el análisis del sector económico, se hace necesario, revisar la muestra trimestral de servicios del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en donde se refleja la evolución de las variables principales del sector de servicios en corto plazo. La información allí contenida es importante porque el objetivo es conocer el comportamiento económico de los diferentes sectores económicos que se impactan en el país. Considerando lo anterior, los sectores de la economía se dividen de acuerdo con los procesos productivos que ocurren al interior de cada uno de ellos, y de acuerdo con la división de la economía clásica, se clasifican en:

- **Sector primario o sector agropecuario:** Comprende las actividades económicas que se desarrollan con base en la explotación directa de los recursos naturales, sin generar transformación de la materia prima. Por ello pueden ser consideradas de tipo extractivo. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- **Sector secundario o sector Industrial:** Incluye las actividades de transformación de la materia prima extraída de la naturaleza, para la elaboración de nuevos productos, es decir, reúne las actividades transformadoras de esas materias primas, generadoras de un valor agregado. La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- **Sector terciario o de servicios:** Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población y empresas como a los demás sectores de la producción, es decir, abarca todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros. Además, cumple con funciones de dirección, organización y facilitación de la actividad productiva de los sectores primario y secundario. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

El sector de servicios se compone de áreas de la economía entre las que se encuentran:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo.
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario).
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito - prensa-, radio y televisión).
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet. El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de terciarización. El Premio del Banco de Suecia en Ciencias Económicas en memoria de Alfred Nobel, Paul Krugman argumenta que la menor productividad del sector servicios y la dificultad para mejorar su productividad es el principal factor del estancamiento de los niveles de vida en muchos países.

El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de terciarización. El Premio del Banco de Suecia en Ciencias Económicas en memoria de Alfred Nobel, Paul Krugman argumenta que la menor productividad del sector servicios y la dificultad para mejorar su productividad es el principal factor del estancamiento de los niveles de vida en muchos países.[2]

Por otro lado, y según la actividad económica desarrollada, es importante mencionar que, además la clasificación clásica descrita, según el tipo de actividad económica, existen otros seis sectores que son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones.

[2] *P. Krugman (1997), "La competitividad: una obsesión peligrosa" en El internacionalismo «moderno», p. 26.*

De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí. Estos seis sectores clasificados según su actividad económica forman parte de alguno de los tres sectores iniciales (primario, secundario o terciario)[3]

De acuerdo con lo anteriormente referenciado, se puede indicar que los contratos en diferentes ámbitos por prestación de servicios son aquellos por los cuales las personas profesionales o con algún tipo de habilidades especificas en una materia, ofrecen cumplimiento o desarrollo de actividades a cambio de una contraprestación económica.

Según el Banco de la República, el proceso de desarrollo económico ha llevado en los últimos años a la conformación de economías dominadas por los sectores terciarios. En una primera etapa de desarrollo, los sectores agropecuario y minero dominan la generación del valor agregado de un país. En las etapas posteriores, se inicia el desarrollo de la producción de bienes manufacturados para luego terminar con la consolidación de los servicios.

En este sentido y de acuerdo con el objeto del contrato, se concluye que los servicios de laboratorio para la el monitoreo de la calidad del aire pertenecen al sector terciario también conocido como sector de servicios.

Perspectivas económicas mundiales: Región de América Latina y el Caribe[4]

Acontecimientos recientes: En 2023, la región de América Latina y el Caribe experimentó una significativa desaceleración económica, con un crecimiento de solo el 2,2 %. Esta desaceleración se produjo en el contexto de una elevada inflación, condiciones monetarias restrictivas, debilidad del comercio mundial y fenómenos meteorológicos adversos. A pesar de estas dificultades, el crecimiento de Brasil y México superó las previsiones anteriores. El desempeño positivo de Brasil obedeció a que la producción agrícola fue mayor de lo previsto, el consumo privado se mostró firme y las exportaciones aumentaron en los primeros tres trimestres del año. De modo similar, México registró un crecimiento mayor al esperado tanto en el consumo privado como en la inversión.

Perspectivas: Las perspectivas económicas de la región sugieren una recuperación gradual, con un crecimiento proyectado del 2,3 % en 2024 y del 2,5 % en 2025. Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.

Las proyecciones específicas para los países son dispares. En el caso de Brasil, se prevé que el crecimiento se desacelerará al 1,5 % en 2024, pero en 2025 se recuperará y se ubicará en el 2,2 %, de la mano de la baja de la inflación y de las tasas de interés. Por su lado, el crecimiento de México se atenuará hasta el 2,6 % en 2024 y el 2,1 % en 2025, como consecuencia de la caída de la inflación y la disminución de la demanda externa. Por otra

[3] *https://psicologiaymente.com/cultura/sectores-economicos-colombia*

[4] *Panorama regional: América Latina y el Caribe Resumen ejecutivo. Perspectivas económicas mundiales: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects. Consultado el 5 de abril de 2024.*

parte, se prevé que la economía argentina se recupere y se expanda un 2,7 % en 2024 y un 3,2 % en 2025, tras la sequía de 2023.

Según las previsiones, la trayectoria del crecimiento de Colombia mejorará del 1,2 % en 2023 al 1,8 % en 2024 y 3 % en 2025. En Chile, el crecimiento será del 1,8 % en 2024 y luego se acelerará al 2,3 % en 2025. Asimismo, se proyecta que Perú se recuperará de la contracción de 2023, con un crecimiento del 2,5 % en 2024 y 2,3 % en 2025, respaldado por el aumento de la producción minera.

Con exclusión de Guyana, que experimenta un auge de sus recursos, se espera que las economías del Caribe crezcan un 4,1 % en 2024 y un 3,9 % en 2025, en parte debido a la actual expansión del sector turístico. Para América Central se prevé un crecimiento sostenido, con tasas del 3,7 % en 2024 y 3,8 % en 2025. Esta perspectiva se apoya en un aumento moderado de las remesas, en especial en 2024.

A largo plazo, la región deberá enfrentar desafíos persistentes. El potencial de crecimiento económico está disminuyendo en el contexto de la desaceleración de la productividad total de los factores y el envejecimiento de la población.

Riesgos: La modesta expansión regional prevista está expuesta a múltiples riesgos. La escalada de las tensiones geopolíticas, especialmente en Oriente Medio, podría perturbar los mercados energéticos y provocar un alza de los precios del petróleo. Los fenómenos meteorológicos extremos, intensificados por el cambio climático, representan amenazas adicionales, en particular para los sectores sensibles al clima, como la agricultura, la energía y la pesca.

Los factores externos y las tendencias mundiales también contribuyen al panorama de riesgos. La persistente inflación básica de las economías avanzadas podría ir acompañada de tasas de interés elevadas durante un período prolongado, lo que limitaría las políticas monetarias y fiscales de la región. Asimismo, una desaceleración más abrupta de lo esperado en la economía china podría tener importantes efectos secundarios en la demanda externa, lo que afectaría las exportaciones de productos básicos de la región.

CUADRO 2.3.1 Resumen de las previsiones para América Latina y el Caribe
(Crecimiento del producto interno bruto [PIB] real a precios de mercado, en porcentajes, a menos que se indique otra cosa)

	2021	2022	2023e	2024p	2025p	Diferencias en puntos porcentuales respecto de las proyecciones de junio de 2023 2023e	2024p	2025p
MEED ALC, PIB [1]	**7,2**	**3,9**	**2,2**	**2,3**	**2,5**	**0,7**	**0,3**	**-0,1**
PIB per cápita (USD)	6,4	3,2	1,6	1,5	1,8	0,8	0,2	-0,1
(Promedio que incluye los países que declaran componentes de gastos en sus cuentas nacionales)[2]								
MEED ALC, PIB [2]	7,2	3,8	2,2	2,1	2,5	0,8	0,1	0,0
PIB PPA	7,4	3,9	2,1	2,2	2,5	0,6	0,2	0,0
Consumo privado	7,8	5,6	2,1	1,8	2,5	0,8	-0,7	-0,2
Consumo público	4,1	1,6	1,4	1,2	1,0	0,5	0,6	0,4
Inversión en capital fijo	16,8	4,8	0,9	2,4	3,6	0,9	0,0	0,9
Exportaciones, BSNF[3]	8,3	7,7	1,1	4,5	4,0	-2,0	0,1	-0,5
Importaciones, BSNF[3]	17,9	7,4	-0,9	3,1	3,8	-2,2	-1,4	-0,6
Exportaciones netas, contribución al crecimiento	-2,1	0,0	0,5	0,3	0,0	0,1	0,4	0,0
Partidas informativas: PIB								
América del Sur[4]	7,3	3,6	1,6	1,8	2,4	0,8	0,0	-0,1
América Central[5]	10,5	5,5	4,1	3,7	3,8	0,5	-0,1	-0,1
Caribe[6]	9,8	8,6	4,6	7,6	5,4	-0,5	2,0	-1,3
Caribe excluida Guyana	9,3	5,4	2,3	4,1	3,9	-1,0	0,2	-0,1
Brasil	5,0	2,9	3,1	1,5	2,2	1,9	0,1	-0,2
México	5,8	3,9	3,6	2,6	2,1	1,1	0,7	0,1
Argentina	10,7	5,0	-2,5	2,7	3,2	-0,5	0,4	1,2

Fuente: Banco Mundial.

Perspectivas Económicas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)[5]

Colombia

Se prevé que el PIB crezca con arreglo a unas tasas moderadas del 1,2% en 2023 y del 1,4% en 2024, antes de repuntar hasta el 3% en 2025. Los altos niveles de inflación, tasas de interés e incertidumbre política lastrarán la demanda interna en 2024. El banco central ha elevado las tasas de interés a su nivel más alto en 25 años para controlar la inflación. La inflación medida por el IPC ha empezado a bajar y está previsto que regrese al rango objetivo del 2-4% en la segunda mitad de 2025. La política monetaria debe evitar una relajación prematura para garantizar que siga bajando la inflación y salvaguardar su credibilidad.

Para conseguir la estabilización de la deuda y el cumplimiento de las reglas fiscales, al tiempo que se obtiene un cierto margen fiscal para implantar el ambicioso programa de reformas sociales, será necesario mejorar la eficiencia del gasto y los ingresos públicos. Si se siguieran aumentando los incentivos para la creación de empleo formal reduciendo los costos laborales no salariales y mejorando la formación, se podrían impulsar tanto la productividad como la equidad.

El crecimiento se ha ralentizado

El crecimiento del PIB se ha ralentizado de forma considerable desde finales de 2022 y la confianza de los consumidores y empresas sigue siendo relativamente escasa. La inversión ha caído bruscamente a niveles inferiores al 18% del PIB, frente al 22% de promedio durante el periodo 2014-2019. Las elevadas tasas de interés y la incertidumbre política son los principales factores que lastran la inversión. Además, se ha producido un

[5] *https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=1207_1207581-95ut59pao9&title=Country-profile-Colombia-es-OECD-Economic-Outlook-Volume-2023-2. Consultado el 5 de abril de 2024.*

endurecimiento de las condiciones financieras al tiempo que han aumentado los costos de financiación y los criterios de préstamo se han vuelto más estrictos. El consumo privado, motor clave de la fuerte recuperación tras la pandemia, también se ha debilitado. Por el momento, la ralentización no se ha trasladado al mercado laboral, donde la tasa de desempleo se sitúa 1,5 puntos porcentuales por debajo de los niveles anteriores a la pandemia.

Colombia





Fuente: DANE; y BanRep.

Colombia: demanda, producción y precios

Colombia	2020	2021	2022	2023	2024	2025
	Precios corrientes, en COP billones	Cambios porcentuales, volumen (precios de 2015)				
PIB a precios de mercado	997.7	11.0	7.3	1.2	1.4	3.0
Consumo privado	706.6	14.5	9.5	1.1	0.3	1.9
Consumo del gobierno	171.3	9.8	0.3	2.0	2.0	3.1
Formación bruta de capital fijo	182.7	17.3	11.4	-7.1	1.2	7.7
Demanda interna final	1 060.6	14.4	8.5	-0.2	0.7	3.0
Acumulación de existencias[1]	7.6	-0.8	1.0	-3.9	-1.0	0.0
Demanda interna total	1 068.3	13.4	9.4	-4.1	-0.4	3.3
Exportaciones de bienes y servicios	135.0	15.9	14.8	5.1	4.4	3.6
Importaciones de bienes y servicios	205.5	26.7	22.3	-15.4	-3.1	4.8
Exportaciones netas[1]	- 70.5	-3.4	-2.9	5.3	1.5	-0.3
Partidas de informe						
Deflactor del PIB	_	7.7	14.3	6.5	6.1	4.4
Índice de precios al consumidor	_	3.5	10.2	11.7	6.3	4.0
Índice de inflación subyacente[2]	_	1.8	6.4	9.9	6.1	4.0
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	_	13.8	11.2	10.0	10.2	10.0
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	_	-5.7	-6.2	-3.4	-3.2	-3.2

1. Contribución a las variaciones del PIB real, cantidad en la primera columna.
2. Índice de precios al consumidor excluyendo alimentos primarios, servicios públicos y combustibles.
Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 114.

El endurecimiento de la política monetaria, con las tasas de interés en niveles del 13,25% desde mayo, ha contribuido al descenso de la inflación hasta el 10,5% interanual en octubre. La inflación subyacente se situó en el 9,5%. La inflación ha ido descendiendo a pesar de las importantes subidas de los precios de la energía, sobre todo del combustible, y del aumento del 16% en el salario mínimo en enero, cuya repercusión se ha hecho notar especialmente en el sector servicios. La alineación de los precios nacionales de la gasolina, anteriormente subvencionados, con los precios internacionales mitiga el impacto de los precios mundiales del petróleo en las finanzas públicas del país. Se espera que la gravedad actual del fenómeno meteorológico del Niño, que podría causar sequías y ejercer presión en el precio de los alimentos debido a la caída de las cosechas, alcance su punto máximo a principios de 2024.

Variables Económicas Que Afectan El Sector

Respecto del comportamiento de la economía nacional, se evaluarán los movimientos en: precios al consumidor, tasa de desempleo y PIB; y los posibles impactos que estos puedan ocasionar en el mercado y el sector.

I. IPC[6]

[6] *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica. Consultado el 5 de abril de 2024.*

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,05	0,70	4,56	2,73	13,34	7,36

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones subclases

a. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%).

Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,37	0,18	1,14	0,15
Salud	1,71	1,41	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,34	0,14	0,94	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,01	0,30	0,83	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,31	0,02	0,78	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,91	0,18	0,75	0,14
TOTAL	100,00	1,05	1,05	0,70	0,70
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,47	0,06	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,62	0,09	0,24	0,01
Educación	4,41	0,23	0,01	0,18	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,73	0,02	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,66	0,02	-0,54	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

b. Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2024 en comparación con febrero de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,02%), arriendo imputado (0,74%), frutas frescas (7,58%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,09%), arriendo efectivo (0,74%), gas (3,57%), servicios relacionados con la copropiedad (2,07%), combustibles para vehículos (0,42%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,64%) y hortalizas y legumbres frescas (2,70%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: paquetes turísticos completos (-4,81%), vehículo particular nuevo o usado (-0,43%), carne de aves (-0,69%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-5,19%) y otros productos para el aseo personal (-0,99%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,02	0,14
Arriendo imputado	0,74	0,09
Frutas frescas	7,58	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,09	0,08
Arriendo efectivo	0,74	0,07
Gas	3,57	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,07	0,02
Combustibles para vehículos	0,42	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,64	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	2,70	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

- **Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - marzo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,73%): Educación (8,94%), Transporte (4,05%), Restaurantes y hoteles (3,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,06%), Salud (2,85%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,76%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,33%), Prendas de vestir y calzado (1,12%), Información y comunicación (0,09%) y por último, Recreación y cultura (-0,81%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,75	0,33	8,94	0,34
Transporte	12,93	7,50	0,95	4,05	0,54
Restaurantes y hoteles	9,43	6,28	0,65	3,83	0,41
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,12	0,07	3,06	0,05
Salud	1,71	4,36	0,07	2,85	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,47	0,76	2,76	0,85
TOTAL	100,00	4,56	4,56	2,73	2,73
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,04	1,00	1,78	0,34
Bienes y servicios diversos	5,36	5,62	0,30	1,51	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,92	0,25	1,33	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,07	0,07	1,12	0,04
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	0,09	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,37	0,12	-0,81	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,48 puntos porcentuales a la variación total.

a. Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En marzo de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (6,85%), arriendo imputado (2,39%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,10%), arriendo efectivo (2,42%), frutas frescas (17,97%), combustibles para vehículos (5,22%), educación preescolar y básica primaria (9,12%), electricidad (2,76%), educación secundaria (9,24%) y inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (9,12%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: huevos (-6,72%), paquetes turísticos completos (-10,01%), vehículo particular nuevo o usado (-0,95%), aceites comestibles (-4,22%) y cebolla (-10,06%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2024

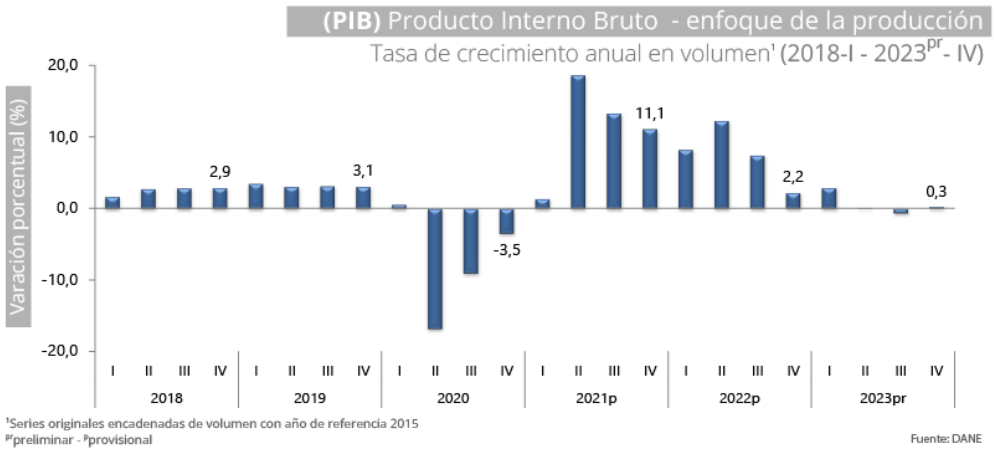
Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	6,85	0,31
Arriendo imputado	2,39	0,30
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,10	0,30
Arriendo efectivo	2,42	0,22
Frutas frescas	17,97	0,20
Combustibles para vehículos	5,22	0,18
Educación preescolar y básica primaria	9,12	0,13
Electricidad	2,76	0,10
Educación secundaria	9,24	0,08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	9,12	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

II. PIB[7]

Información IV trimestre 2023pr

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p.



El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[7] *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica. Consultado el 5 de abril de 2024*

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%.

Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
- Información y comunicaciones crece 1,8%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

Valor agregado por actividad económica

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas**

Para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%, respecto al año 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,3%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%

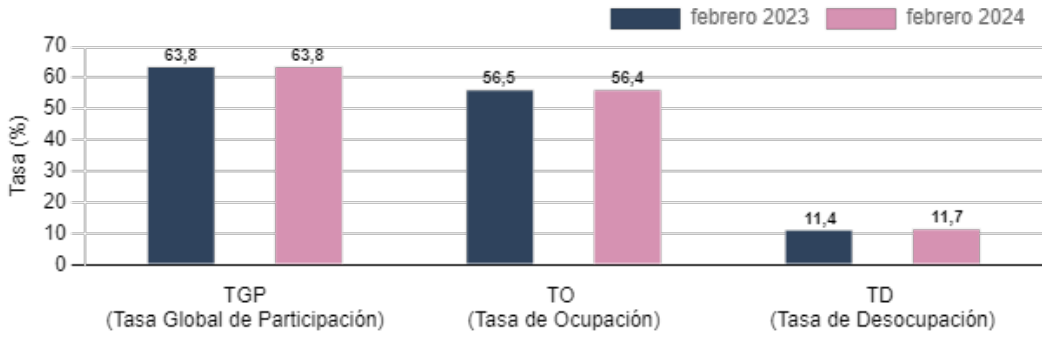
Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	2,3	1,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,2	-1,3	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,4**	**0,5**

Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

III. MERCADO LABORAL EN COLOMBIA [8]

Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente.



Fuente: DANE

[8] *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo. Consultado el 5 de abril de 2024*

En febrero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,5%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a febrero de 2023 (65,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, la cual en el mismo periodo del año anterior fue 57,7%.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de febrero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.493 miles de personas.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Febrero (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2023	Febrero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.233**	**22.493**	**100**	**260**	
Industrias manufactureras	2.336	2.485	11,0	149	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.863	2.004	8,9	141	0,6
Transporte y almacenamiento	1.683	1.794	8,0	112	0,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.546	2.632	11,7	86	0,4
Actividades inmobiliarias	246	319	1,4	73	0,3
Actividades financieras y de seguros	404	471	2,1	67	0,3
Información y comunicaciones	356	388	1,7	33	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	515	2,3	7	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.262	3.228	14,4	-34	-0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.617	1.575	7,0	-42	-0,2
Construcción	1.525	1.475	6,6	-50	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.756	1.641	7,3	-115	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.131	3.964	17,6	-167	-0,8

Fuente: DANE

Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,7 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,5 puntos porcentuales).

Población ocupada según posición ocupacional

En febrero de 2024, Obrero, empleado particular y Jornalero o peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,6 y 0,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Febrero (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2023	Febrero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.233**	**22.493**	**100**	**260**	
Obrero, empleado particular	9.409	9.765	43,4	356	1,6
Jornalero o Peón	697	742	3,3	46	0,2
Empleado doméstico	658	681	3,0	23	0,1
Obrero, empleado del gobierno	918	932	4,1	14	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	504	511	2,3	7	0,0
Trabajador por cuenta propia	9.397	9.355	41,6	-42	-0,2
Patrón o empleador	642	502	2,2	-141	-0,6

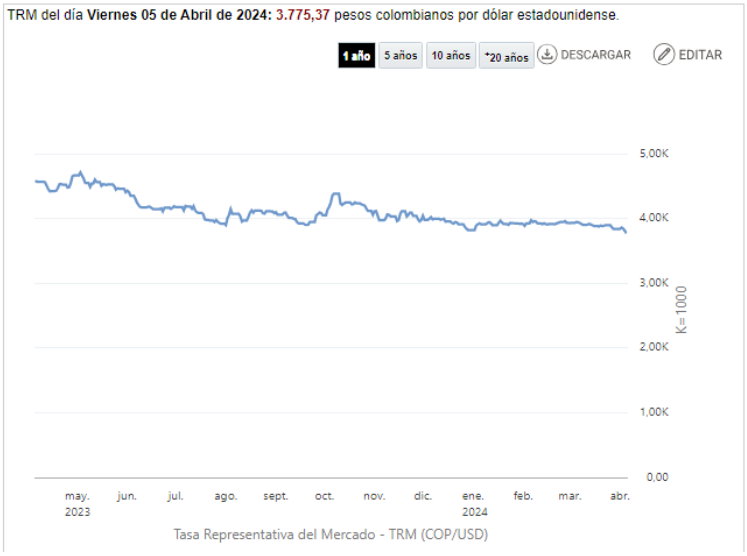
Fuente: DANE, GEIH.

IV. TRM[9]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

[9] *https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf. Consultado el 5 de abril de 2024.*
https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm. Consultado el 5 de abril de 2024.



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Para el 5 de abril de 2024 la TRM tiene un valor de $ 3.775,37

Mercado Cambiario[10]

A nivel internacional, en la primera parte de la sesión, la firma Challenger, Gray & Christmas, Inc. de Estados Unidos dio a conocer que los despidos laborales en el país incrementaron un 0.7% en marzo de 2024 frente a su registro doce meses atrás, al alcanzar una destrucción de 90,309 empleos, el nivel más elevado en 14 meses. La publicación fue seguida por la sorpresa alcista en las peticiones iniciales de subsidio de desempleo en Estados Unidos, con lo que se reforzó la expectativa por parte del consenso de analistas que los datos oficiales de mercado laboral que se darán a conocer el viernes podrían ser menos fuertes que lo previsto inicialmente. De ser el caso, lo anterior daría espacio a la Reserva Federal para iniciar su fase de recortes en tasa de interés en las sesiones de mitad de año. El entornó en mención derivó, en un inicio, en que el dólar se debilitara en los mercados globales, llevando a que la tasa de cambio local finalizara en $3,768, $44 por debajo del último nivel negociado el miércoles y alcanzando un nuevo mínimo desde junio de 2022.

No obstante, la especulación de un escalamiento del conflicto en Medio Oriente, en particular, un posible ataque de Irán a Israel después de lo acontecido en Siria, llevó a un escenario de aversión al riesgo en los mercados, donde la tasa de cambio en la jornada next-day (cumplimiento al siguiente día) repuntó a $3,788 y sugiere una apertura al alza para la sesión del viernes.

Desde el entorno local, el jueves se terminó de ejercer el cupo de USD200 millones (M) de las opciones put para acumulación de reservas internacionales, subastadas por el Banco de la República (BR) a inicios de mes, con

[10] *https://pbit.bancodebogota.com/Informes/InformesEconomicos.aspx. Consultado el 5 de abril de 2024*.

prima de corte de $11.25 por cada USD1. Con esto, se abre la posibilidad a que el BR convoque una nueva subasta. Lo anterior dependerá del apetito del BR de acelerar o no con su programa de acumulación de reservas internacionales, que en lo corrido del año le ha permitido adquirir USD625 M.

b. Aspectos de Tipo Técnico

Los requisitos técnicos, características, especificaciones mínimas y actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, enmarcados en el objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAMPAÑA DE MONITOREO PARA LA CALIDAD DEL AIRE PARA MEDICIÓN DE PM10 Y PM2.5 EN SEDES DE LA ENTIDAD", se describen detalladamente en el Anexo de la Ficha Técnica.

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	* SOPORTES.
1	1	UND	**Tipo de Monitoreo:** Continuo **Duración Monitoreo:** 18 días **Parámetros por monitorear:** PM2.5 y PM10· **Número de estaciones a utilizar:** Dos (2)	**FICHA TÉCNICA**
2	**1**	**UND**	**Tipo de Monitoreo: Continuo** **Duración Monitoreo: 18 días** **Parámetros por monitorear: PM10 y PM2.5** **Número de estaciones a utilizar: Tres (3)**	**FICHA TÉCNICA**

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

- Sede Operativa UAERMV, Calle 22D No. 120-40 Localidad de Fontibón.
- Sede Producción UAERMV, Km 3 vías a Pasquilla Localidad No. 19 Ciudad Bolívar.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –CÓDIGOS UNSPSC

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", los productos y servicios a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
77121500	Servicios Medioambientales	Seguimiento, Control y	

	77000000	Rehabilitación de la Contaminación 77120000	**Contaminación del Aire 77121500**
77101500	Servicios Medioambientales 77000000	Gestión Medioambiental 77100000	**Evaluación de Impacto Ambiental 77101500**
77101800	Servicios Medioambientales 77000000	Gestión Medioambiental 77100000	**Auditoría Ambiental 77101800**
77101700	Servicios Medioambientales 77000000	Gestión Medioambiental 77100000	**Servicio de Asesoría Ambiental 77101700**
77102000	**Servicios Medioambientales 77000000**	**Gestión Medioambiental 77100000**	**Servicios de Reporte Ambiental 77102000**

c. Aspectos de Tipo Regulatorio

NORMATIVIDAD REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES

Para la ejecución del objeto a contratar en cuanto a procedimiento de muestreo y análisis de resultados se deberá cumplir expresamente la legislación citada a continuación:

- Resolución 650 de 2010, "Por la cual se adopta el Protocolo para el monitoreo y seguimiento a la calidad del aire", del Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Resolución 2154 de octubre de 2010, "Por la cual se adopta el Protocolo para el monitoreo y seguimiento a la calidad del aire", del Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Resolución 2254 de 2017, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), "*Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones*".
- Norma NTC-ISO/IEC 17025, "*Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*", y según lo estipulado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y la Resolución del IDEAM No. 0176 del 31 de octubre de 2003 que derogó las resoluciones No. 0059 de 2000 y 0079 de 2002.
- Las demás normas que deroguen y/o sustituyan a las descritas al momento de la firma del acta de inicio.

En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan:

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda. Se concluye que, de acuerdo con el análisis, validación de las plataformas CCE NO se evidencia la existencia de la prestación de servicio que la UAERMV necesita adquirir en el presente proceso para el cumplimiento del mencionado Decreto.
- Téngase en cuenta lo establecido en el Decreto 189 de 2020 Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones, y la Directiva 03 de 2021 implementación art.14
- Disposiciones del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 019 De 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Ley 1882 De 2018, “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”.

- Ley 2069 de 2020, Mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicos de cada región".

- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

- Decreto 1279 de 2021: Por el cual se Reglamenta el Articulo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se Adicionan unos Artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capitulo 2 del Titulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

- Por favor incluir Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública

- Decreto Distrital 062 de 2024 "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital"

- Tanto proveedores como la entidad deberán atender lo dispuesto por la Guía de compras públicas socialmente responsables de Colombia Compra Eficiente, en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

- Manual de Contratación UAERMV vigente.

- Las demás normas que deroguen y/o sustituyan a las descritas al momento de la firma del acta de inicio

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a. Reseña del Sector

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

La contaminación atmosférica es la presencia que existe en el aire de pequeñas partículas o productos secundarios gaseosos que pueden implicar riesgo, daño o molestia para las personas, plantas y animales que se encuentran expuestas a dicho ambiente.

Los principales medios por los cuales se produce contaminación atmosférica se concentran en los procesos industriales en donde se realiza combustión, así como por fuentes móviles tales como los automóviles.

En Colombia, el monitoreo y control de la contaminación atmosférica ha tomado día a día mayor relevancia, debido a que, según cifras de la Organización Mundial de la Salud, una de cada ocho muertes ocurridas a nivel mundial, es ocasionada por la contaminación del aire. A nivel nacional, el Departamento Nacional de Planeación estimó que, durante el año 2015, los efectos de este fenómeno estuvieron asociados a 10.527 muertes y 67,8 millones de síntomas y enfermedades. Adicionalmente, los costos ambientales asociados a la contaminación atmosférica en Colombia, durante los últimos años se incrementaron pasando de 1,1% del PIB de 2009 ($5,7 billones de pesos) a 1,59% del PIB de 2014 ($12 billones de pesos) y del 1,93% del PIB en 2015 ($15.4 billones de pesos), lo cual pone en evidencia la necesidad de seguir implementando estrategias para controlar, evaluar y monitorear estas sustancias.

Según los últimos informes del estado de la calidad del aire, elaborados por el Instituto, el contaminante con mayor potencial de afectación en el territorio nacional es el Material Particulado Menor a 2,5 micras (PM2.5), el cual está constituido ¿por partículas muy pequeñas, producidas principalmente por los vehículos pesados que utilizan diésel como combustible, y que pueden transportar material muy peligroso para el cuerpo como metales pesados, compuestos orgánicos y virus, afectando de este modo las vías respiratorias.

A nivel nacional, las zonas que mayor afectación presentan por importantes niveles de contaminación atmosférica son: el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, las localidades de Puente Aranda, Carvajal y Kennedy en Bogotá, el municipio de Ráquira en Boyacá y la zona industrial de ACOPI en el municipio de Yumbo (Valle del Cauca).[11]

IBOCA

El Índice Bogotano de Calidad del Aire y Riesgo en Salud —IBOCA— es un instrumento que sirve para comunicar de forma articulada, sencilla y oportuna el estado de la calidad del aire, el riesgo para la salud humana por contaminación del aire y el correspondiente nivel de actuación o respuesta intersectorial. Por esta razón, el IBOCA orienta la toma de decisiones individuales, poblacionales e institucionales para disminuir la exposición a la contaminación atmosférica y prevenir afectaciones en la salud de las personas y el ambiente.

- **Boletín Extraordinario De La Calidad Del Aire En Bogotá[12]**

Bogotá sigue recibiendo material particulado de los incendios forestales en la Orinoquía, Amazonía y en el Valle del rio Magdalena. Las concentraciones han sido más notorias en el suroccidente de la ciudad, a lo que se le suma las emisiones locales y a las condiciones meteorológicas adversas como inversiones térmicas y estabilidad atmosférica. Los niveles de material particulado de 2.5 y 10 micras ha aumentado.

[11] *http://www.ideam.gov.co/web/contaminacion-y-calidad-ambiental/contaminacion-atmosferica. Consultado el 5 de abril de 2024.*

[12] *http://iboca.ambientebogota.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=visorpdf&id=256&pdf=1. Consultado el 5 de abril de 2024.*

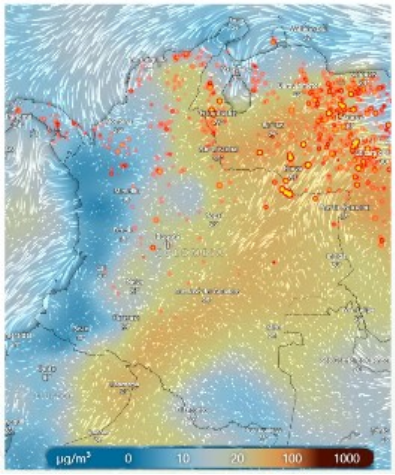
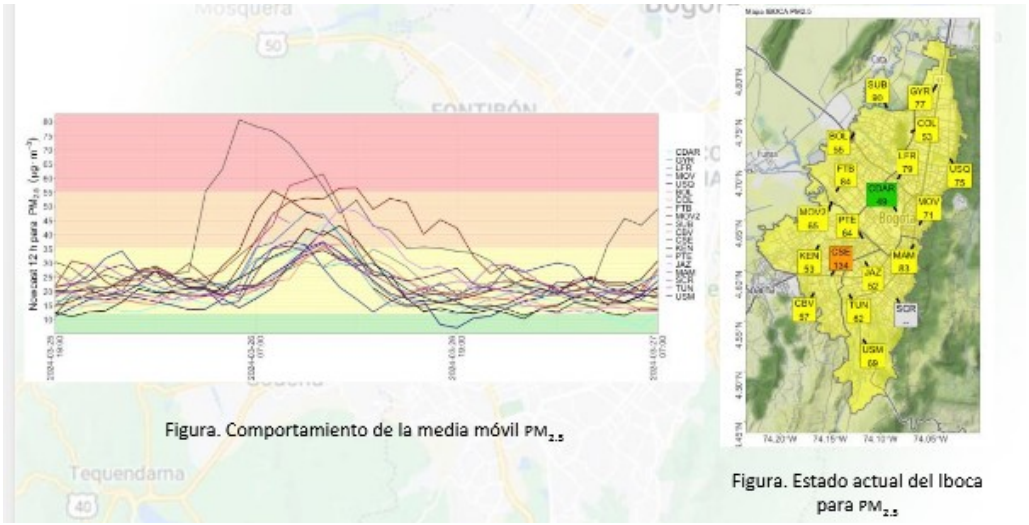


Figura: PM 2.3 superficial, dirección de vientos e incendios activos
Imagen tomada el domingo 27 de marzo, 8:00 a.m.



Durante las últimas 48 horas el Índice Bogotano de Calidad del Aire y Riesgo en Salud (IBOCA) registra un nivel de riesgo **regular** en la estación de Carvajal – Sevillana; **bueno** en la Estación de Alto Rendimiento y el resto de las estaciones es **moderado.**

b. Posibles Proveedores

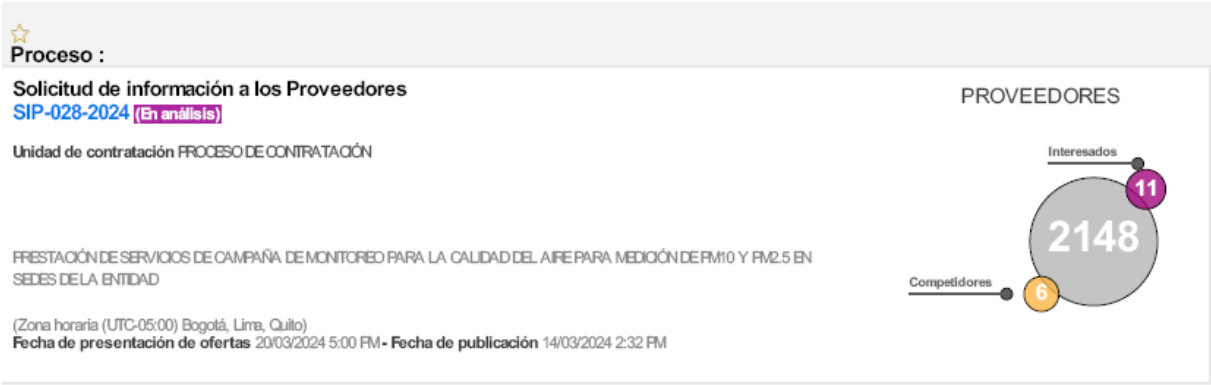
Los posibles proveedores son todas aquellas empresas y/o proveedores plurales (Consorcios y/o Uniones Temporales) que han sido oferentes y/o contratistas, en procesos relacionados con la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAMPAÑA DE MONITOREO PARA LA CALIDAD DEL AIRE PARA MEDICIÓN DE PM10 Y

PM2.5 EN SEDES DE LA ENTIDAD", para entidades y/o empresas del Sector Público o Privado, adicionalmente, dentro del grupo de posibles proveedores encontramos 2.148 relacionados con los Códigos UNSPSC e inscritos en la plataforma SECOP II.

SECOP II

La Entidad, con el fin de conocer los precios de mercado adelantó el Proceso de Solicitud de Información a los Proveedores por la plataforma SECOP II bajo el consecutivo No. SIP – 028- 2024, el cual estuvo publicado inicialmente desde el 14/03/2024 hasta el 18/03/2024 y que, debido a un ajuste en la Ficha Técnica, se amplió hasta el 20/03/2024. Dicho proceso se puede consultar en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5838954&isFromPublicArea=True&isModal=False



En el marco del SIP, se pudo identificar que el monitoreo de la calidad del aire es de interés de los proveedores que se encuentran inscritos en la plataforma SECOP II, por lo cual, se presentaron siete (7) cotizaciones y simultáneamente por correo electrónico se presentaron seis (6) cotizaciones.

Los proveedores que cotizaron fueron:

No.	PROVEEDOR	NIT
1	GLOBAL BILD SAS	900.584.491
2	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL SAS	830.113.152
3	ASSA CONSULTORIA SA	901.119.447
4	CMA LABTEC	901.384.548
5	MONITOREOS AMBIENTALES HIGH TECNOLOGY - MAHT	900.225.382
6	COMNAMBIENTE SAS	900.682.639
7	MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	830.073.450
8	AIRLAB CONSULTING	900.127.032
9	ANALQUIM LTDA	830.055.841
10	ANALISIS DE AGUAS Y SUELOS DE COLOMBIA ANASCOL	900.488.065
11	CCA COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA AMBIENTAL LTDA	800.248.375
12	COROLA AMBIENTAL	900.690.275

13	ECO+INGENIEROS	900.127.032

Sin embargo, para el presente proceso se descartan aquellas que no realizaron el cálculo del costo de la prestación de servicios de acuerdo al formato de cotización y/o a la ficha técnica.

De las cotizaciones gestionadas, se tabularon los precios en el Formato 029 – Tabulación y Análisis del sector y con base en el análisis de dispersión se determinó el valor del Presupuesto Oficial Estimado Por Unidad (POE) para el presente proceso de selección, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	MONITOREO CALIDAD DEL AIRE SEDE OPERATIVA	**UNIDAD**	**1**	$ 22.260.917
2	MONITOREO CALIDAD DEL AIRE SEDE PRODUCCIÓN	**UNIDAD**	**1**	$ 25.456.317
TOTAL				**$ 47.717.233**

c. Información Financiera posibles proveedores

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio, bien u obra adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al servicio que se requiere contratar.

Para efectos del análisis del sector económico al que se dirige el presente estudio, se usó la información estadística que produce el DANE conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU- con base en la Resolución 549 de mayo 8 de 2020 de la misma entidad, que modificó el documento denominado: "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas -CIIU Rev. 4 A.C.”, y en el artículo 7 de dicha resolución señala que: “La CIIU Rev. 4 A.C. (2020) deberá utilizarse de manera obligatoria por todas las entidades de carácter público y privado que produzcan información estadística en materia de actividad económica, identificando la actividad económica principal para la asignación correcta del código”, entonces para hacer el análisis del Sector se hizo la verificación con el fin de homologar el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas con la CIIU.

Así las cosas, en la Sección (M), correspondiente a Actividades profesionales, científicas y técnicas, se encuentra incluida la División 74 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas, código 7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

De acuerdo con la base de datos del Sistema de Integrado de Información Societaria –SIIS, de la Superintendencia de Sociedades, y teniendo en cuenta la identificación de la actividad económica, se identificaron en el archivo Plenas individuales empresas No MiPymes y en el archivo Pymes individuales las posibles MiPymes que pueden participar en el presente proceso.

Se realizó una caracterización de los principales indicadores, con los cuales se pretende determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional para el presente proceso:

- **ANÁLISIS DE LAS NO MIPYMES**

De acuerdo con la base de datos del Sistema de Información de Registro Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, según Clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión CIIU V 4 A.C. en la Sección (M), correspondiente a Actividades profesionales, científicas y técnicas, se encuentra incluida la División 74 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas, código 7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., se identificaron diecisiete (17) empresas, de las cuales se tomó una muestra de doce (12) empresas, presentando la siguiente información financiera a 31 de diciembre de 2022:

Razón Social	Liquidez	Endeudamiento	Razón cobertura intereses	ROE	ROA
Entrehogar SAS	0,64	0,39	5,74	0,51	0,31
Exxonmobil South America (Pacific Coast) Limited	3,30	0,52	0,40	0,21	0,10
Gestión Y Operación De La Costa SAS	2,07	0,58	-0,84	0,19	0,08
Inversiones Y Operaciones Comerciales Del Sur S.A.	2,13	0,65	0,32	0,07	0,02
La Fortuna Sa	1,10	0,48	0,84	1,06	0,55
Manuelita Corporativa SAS	2,50	0,50	-0,35	0,80	0,40
Prime Energía Colombia SAS	0,13	0,89	0,29	0,05	0,01
Sociedad De Inversiones De La Costa Pacífica S.A	3,24	0,55	1,47	0,03	0,02
Terranum Gp SAS	0,30	1,51	0,00	0,00	0,00
The Warranty Group Colombia SA	3,33	0,60	0,12	0,05	0,02
Valkam SAS	0,07	0,05	0,42	0,13	0,13
Zambon Colombia S. A	3,11	0,30	0,30	0,09	0,06

Fuente: Elaboración propia, basado en los datos del SIIS de la Superintendencia de Sociedades

Una vez revisada la información financiera, encontramos que dentro el 20% de estas empresas presentan una liquidez hasta del 0.37%, el Endeudamiento de 0.41%, la Razón Cobertura de intereses 0.02, el ROE del 0.05% y la ROA del 0.02%; dentro del 60% presentan una liquidez hasta del 2.35%, el Endeudamiento de 0.57%, la Razón Cobertura de intereses 0.37%, el ROE del 0.16% y la ROA del 0.09%.

Percentil	Liquidez	Endeudam.	Razón cobertura intereses	ROE	ROA
20%	0,37	0,41	0,02	0,05	0,02
40%	1,49	0,51	0,29	0,08	0,04
60%	2,35	0,57	0,37	0,16	0,09
80%	3,21	0,64	0,76	0,45	0,27
100%	3,33	1,51	5,74	1,06	0,55
Promedio	1,83	0,59	0,73	0,27	0,14
Media	2,10	0,54	0,31	0,11	0,07

Fuente: Elaboración propia

Revisando las frecuencias de estos indicadores tenemos:

Frecuencia	Liquidez	Endeudam.	Razón cobertura intereses	ROE	ROA
20%	3	3	3	3	3
40%	2	2	2	2	2
60%	2	2	2	2	2
80%	2	2	2	2	2
100%	3	3	3	3	3

Fuente: Elaboración propia

Para el presente proceso, el análisis arrojó que dentro de las empresas:

El índice de **LIQUIDEZ** promedio fue 1.83 una media de 2.10 por lo que se establece como valor apropiado a pedir de mayor o igual a 2.10; así mismo en el análisis de **ENDEUDAMIENTO,** se pudo establecer como promedio de la muestra un 0.59 con una media de 0.54 por lo que se considera procedente establecer como valor máximo de endeudamiento el 0.54%; en cuanto a la **COBERTURA DE INTERESES** el promedio se encuentra en 0.73% con una media en 0.31, por tal razón se establecerá **POSITIVO**.

En cuanto al **ROE** promedio fue 0.27 y una media de 0.11 por lo que se establece como valor apropiado a pedir de mayor o igual a 0.11, así mismo, la **ROA** promedio fue 0.14 y una media de 0.07 por lo que se establece como valor apropiado a pedir de mayor o igual a 0.07 garantizando la participación efectiva y plural.

En atención a lo anterior los indicadores requeridos para **NO MIPYMES** son:

NO MIPYMES

INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual 2,10%	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual a 0,54%	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	POSITIVO	
INDICADORES ORGANIZACIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO- ROE	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual a 0,11%	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO- ROA	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 0,07%	

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento relativo del sector a contratar y de los posibles oferentes. La capacidad financiera en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

Índice De Liquidez

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo

Índice De Endeudamiento

Este índice de Endeudamiento, establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total).

Razón De Cobertura De Intereses

Esta razón financiera nos da un resultado que significa que por cada peso de interés que la empresa debe pagar, se mide el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de interés.

Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. La capacidad organizacional en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad del patrimonio:** Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad Del Activo:** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

- **ANÁLISIS DE LAS MIPYMES**

Para una adecuada gestión de compras en las Entidades Estatales, es necesario contar con elementos que les permitan satisfacer sus necesidades de bienes y/o servicios obteniendo siempre la mayor optimización posible de los recursos públicos.

Es en este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales” del Decreto 1082 de 2015, dispone: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo”.

A través del análisis de sector se pretende orientar a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

Aunado a lo anterior, el pasado 31 de diciembre de 2020 el, presidente de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 con el propósito de impulsar el nacimiento de nuevas empresas que incentiven la generación de empleo en país.

Pensada en clave de reactivación de la economía y fomento a la actividad emprendedora, la ley propicia un entorno para ayudar al crecimiento, consolidación y sostenibilidad de esas iniciativas, generando mayor desarrollo social, creación de las empresas y mejoras tanto en la productividad como en la competitividad.
En aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 referente a la "Promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual dispuso:

> *"(…) ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> 1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (…)"*

Según la Ley 590 del 2000 "*Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con algunos requisitos*".

Las pequeñas, medianas y grandes empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países[13,] Los países de la OCDE suelen tener entre el 70% y el 90% de los empleados en este grupo de empresas. Las principales razones de su existencia son:

- Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.
- Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios y operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste.
- Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.

Principales características:

[13] https://prezi.com/b9bprhnrs49f/mipyme-caracteristicas-clasificacion-normatividad-vigente/

Tipo de empresa	Empleados	Activos totales (SMLMV)
Microempresa	1-10	menos de 501
Pequeña empresa	11-50	501-5.000
Mediana empresa	51-200	5.001-30.000
Gran empresa	Más de 200	Mayor a 30.000

FUENTE: https://prezi.com/b9bprhnrs49f/mipyme-caracteristicas-clasificacion-normatividad-vigente/

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019[14], mediante el cual se establece una nueva clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

El ministro de Comercio, Industria y Turismo, afirmó que la nueva disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables “Número de empleados” y “Volumen de activos”. Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el año gravable anterior.

Teniendo en cuenta que la Resolución Dian de noviembre 25 de 2021 estableció el valor de la UVT para el año gravable 2022 en $38.004, así quedan los valores en pesos que determinan la clasificación de las empresas para el año 2023 con ingresos a 31 de diciembre de 2022:

[14] https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/gobierno-expide-nueva-clasificacion-de-empresas-a

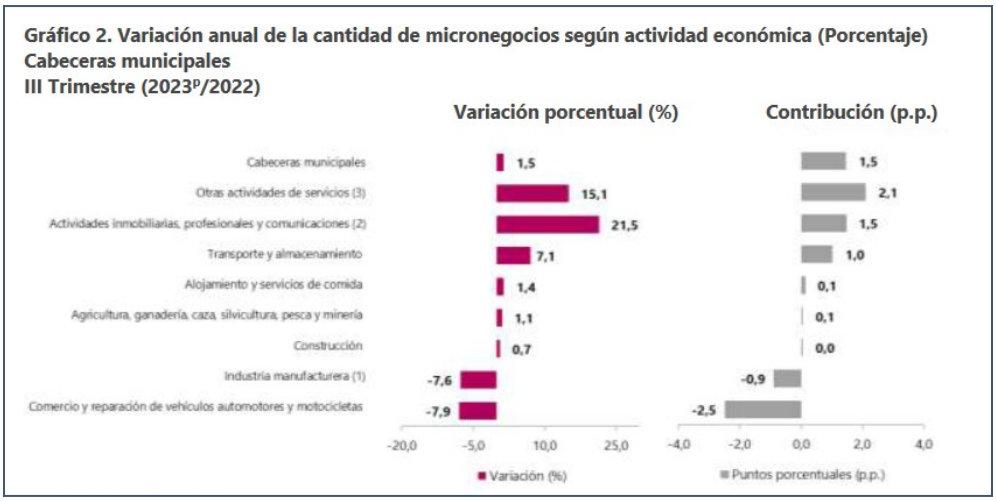
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Iguales o inferiores a 23.563 UVT. Ingresos iguales o inferiores a $895.488.000	Mayores a 23.563 UVT y menores o iguales a 204.995 UVT. Ingresos mayores a $895.488.000 y menores o iguales a $7.790.630,000	Mayores a 204.995 UVT y menores o iguales a 1.736.565 UVT. Ingresos mayores a $7.790.630.000 y menores o iguales a $65.996.416.000
Servicios	Iguales o inferiores a 32.988 UVT. Ingresos iguales o inferiores a $1.253.676.000	Mayores a 32.988 UVT y menores o iguales a 131.951 UVT. Ingresos mayores a $1.253.676.000 y menores o iguales a $5.014.666.000	Mayores a 131.951 UVT y menores o iguales a 483.034 UVT. Ingresos mayores que $5.014.666.000 y menores iguales a $18.357.224.000
Comercio	Iguales o inferiores a 44.769 UVT. Ingresos iguales o inferiores a $1.701.401.000	Mayores a 44.769 y menores o iguales a 431.196 UVT. Ingresos mayores a $1.701.401.000 y menores o iguales a $16.387.173.000	Mayores a 431.196 UVT y menores o iguales a 2’160.692 UVT. Ingresos mayores que $16.387.173.000 y menores o iguales a $82.114.939.000

Nota: Aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores anteriores deberán usar los umbrales determinadores para el macro sector de manufactura. En el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

La Encuesta de Micronegocios (Emicron) [15]

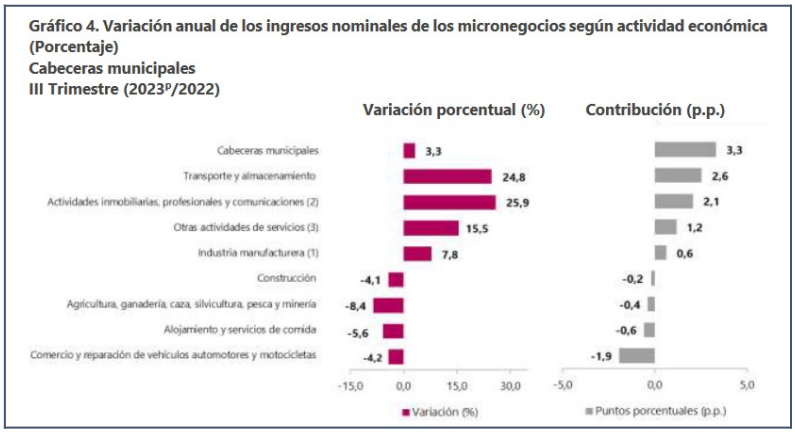
En el tercer trimestre de 2023, la cantidad de micronegocios aumentó 1,5% en comparación con el mismo periodo de 2022. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 3,3% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

[15] *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios. Consultado el 5 de abril de 2024.*



Fuente: DANE - EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2023 fueron Otras actividades de servicios (2,1 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,5 p.p.); Transporte y almacenamiento (1,0 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.); y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (0,1 p.p.). Por el contrario, Industria Manufacturera (-0,9 p.p.); y Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,5 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).



Fuente: DANE - EMICRON

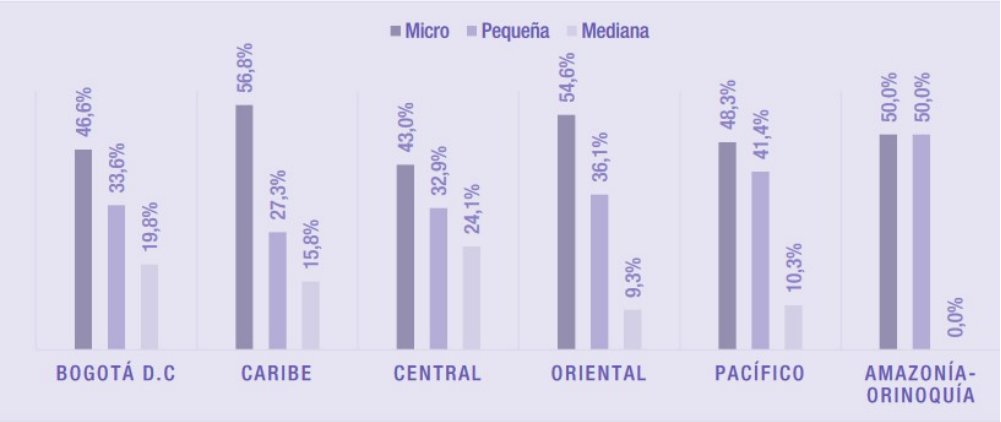
Las actividades de Transporte y almacenamiento (2,6 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2,1 p.p.); Otras actividades de servicios (1,2 p.p.); e Industria Manufacturera (0,6 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2023. Por el contrario, las ramas de Construcción (-0,2 p.p.); Agricultura, ganadería, caza,

silvicultura, pesca y minería (-0,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (-0,6 p.p.); y Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,9 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios. (Cuadro C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co)

Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el tercer trimestre del 2023[16]

En relación a la distribución de la muestra con respecto al tamaño de las empresas que participaron en la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el tercer trimestre de 2023, se puede observar que la mayoría de las empresas pertenecen al segmento de microempresas (50,8%). Le siguen las pequeñas empresas con un 32,6%, mientras que un 16,6% corresponde a empresas medianas. Esto sugiere que este patrón está estrechamente relacionado con la composición del entorno empresarial del país, donde se nota una participación significativa de estos segmentos empresariales en la actividad económica.

Del total de actividades económicas, las MiPymes encuestadas tienen mayor participación en Industrias manufactureras (29,5%), Otros servicios (17,6%), Construcción (10,9%) y Actividades profesionales, científicas y técnicas (8,8%). Simultáneamente, en el gráfico subsiguiente se puede apreciar la distribución de la muestra según las principales actividades económicas y en función del tamaño de las empresas.



Fuente: ACOPI

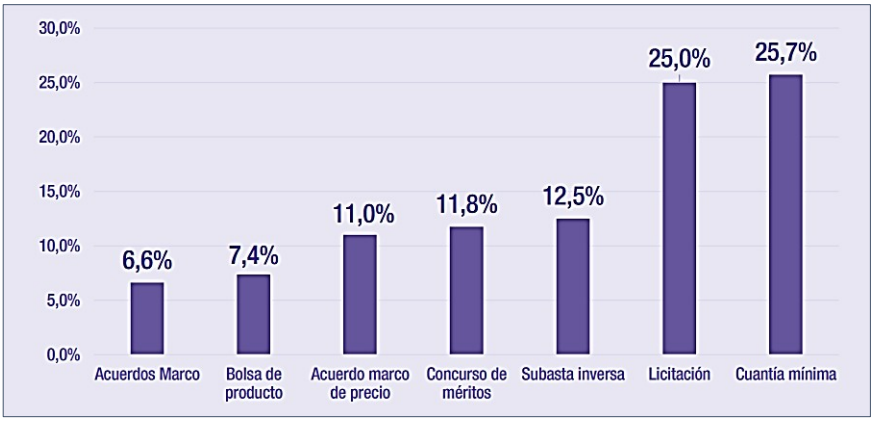
Método de contratación pública

Basándonos en la información proporcionada por los empresarios MiPymes, es evidente que los métodos más comunes de contratación pública en este segmento se centran en dos enfoques principales. En primer lugar, destacan los procesos de cuantía mínima también emergen como un mecanismo significativo en la contratación pública para las MiPyme, con una tasa de utilización del 25,7%.

Estos procesos hacen referencia a los contratos de menor valor económico, en los cuales la entidad pública tiene la capacidad de seleccionar directamente al proveedor sin requerir un proceso de licitación completo.

[16] *https://www.acopi.org.co/wp-content/uploads/2023/12/EDE_2023_3.pdf . Consultado el 5 de abril de 2024.*

Por otro lado, el proceso de licitación, el cual constituye un 25% de las opciones utilizadas. La licitación se caracteriza por ser un procedimiento formal y transparente, mediante el cual las entidades gubernamentales solicitan propuestas a potenciales proveedores para la adquisición de bienes o servicios.



FUENTE: ACOPI

EMPRESAS ACTIVAS – Las MiPymes representan el 99,3% de las empresas activas en los doce meses del año, las micro y pequeñas son el 97,8%.[17]

Tamaño	(2021)	(2022)	(2023)	Variación 2021 - 2023	Variación 2022 - 2023
Microempresa	437.324	467.263	460.355	5.3%	-1.5%
Pequeña	22.643	22.301	24.908	10.0%	11.7%
Mediana	6.221	6.201	7.301	17.4%	17.7%
Grande	2.968	2.940	3.417	15.1%	16.2%
Total	**469.156**	**498.705**	**495.981**	**5.7%**	**-0.5%**

Fuente: Registro Mercantil, CCB

Al terminar diciembre de 2023 se registró una disminución del número total de microempresas activas en Bogotá y en los 59 municipios de la jurisdicción en 1,5%, con respecto al mismo período de 2022. Por su parte, las pequeñas empresas aumentaron 11,17, en este mismo período también se registró un aumento del número de medianas en 17,7% y del número de grandes empresas en 16,2%.

[17] *https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas/tamano (última publicación).*

TAMAÑO	ENERO-DICIEMBRE		
	2021	2022	2023
MICRO	93,22%	93,70%	92,82%
PEQUEÑA	4,83%	4,47%	5,02%
MEDIANA	1,33%	1,24%	1,47%
GRANDE	0,63%	0,59%	0,69%

Fuente: Elaboración propia

Frente al total de las empresas activas a diciembre de 2023, el 92,82% corresponde a las Microempresas, seguidas por el 5,02% Pequeñas, 1,47% Medianas y el 0,69% Grandes.

Dentro del análisis de las MiPymes para el presente proceso, es importante su participación ya que:

- Generan empleo y contribuyen al Producto Interno Bruto (PIB). Además, estimulan la circulación interna de recursos e incentivan el emprendimiento.
- La participación de las MiPymes en la contratación estatal promueve la competencia en el mercado.
- Las entidades estatales necesitan una mayor oferta de bienes y servicios de los agentes económicos que operan en el entorno nacional.
- La participación de las MiPymes en la contratación estatal contribuye a la transparencia en los procesos de contratación.
- Para determinar los indicadores exigidos para el presente proceso, se tomó información a diciembre 31 de 2022, advirtiendo que, a la fecha de estructuración del presente proceso, la Superintendencia de Sociedades no ha realizado la publicación de los reportes financieros y organizacionales a diciembre 31 de 2023.

De acuerdo con la base de datos del Sistema de Información de Registro Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, según Clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión CIIU V 4 A.C. en la Sección (M), correspondiente a Actividades profesionales, científicas y técnicas, se encuentra incluida la División 74 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas, código 7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., se identificaron doscientas veinte (220) empresas MiPymes, de las cuales se toma una muestra de sesenta y dos (62) empresas MiPymes, presentando la siguiente información financiera a 31 de diciembre de 2022:

Razón Social	Liquidez	Endeudamiento	Razón cobertura intereses	ROE	ROA
WETTON FLANAGAN S.A.S	5,44	0,18	18,91	0,03	0,02
FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS	4,71	0,33	0,29	0,01	0,01
AFELCAM SAS	10,86	0,09	1,37	0,00	0,00
GRW SECURITIES S.A.S	3,88	0,38	22,36	0,04	0,02

INVERSIONES SEGESTA SAS	5,05	0,20	0,08	0,02	0,02
VALERIANO SAS	2,47	0,48	7,20	0,26	0,13
CASTELLAR DEL VALLE SAS	0,44	0,62	8,55	0,42	0,16
CANDELARIA SAS	0,48	0,02	9,85	0,01	0,01
SAPRISTI SAS	17,31	0,46	5,04	0,09	0,05
DOVER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	1,72	0,57	0,98	0,18	0,08
ASISSTA SAS	1,16	0,61	18,26	0,08	0,03
GREIFFENSTEIN ARANGO S.A.S.	9,97	0,10	9,98	0,01	0,01
CHRISTUS HEALTH COLOMBIA S A S	24,30	0,05	56,70	0,02	0,02
PORTAFOLIO VERDE S.A.S.	2,34	0,59	0,01	0,00	0,00
QUIRONPREVENCION COLOMBIA SAS	3,47	0,49	3,01	0,46	0,23
MASER LTDA	2,08	0,52	7,03	0,26	0,12
QAQC SERVICES SAS	1,51	0,58	39,86	0,34	0,14
VENUES COLOMBIA SAS	38,45	0,26	-0,39	-0,03	-0,02
DLOCAL COLOMBIA SAS	1,05	0,94	3,43	0,91	0,05
TECH INVESTMENTS S.A.S	1,92	0,50	15,17	0,07	0,04
INVERSIONES MELCA SAS	1,19	0,04	0,19	0,00	0,00
PROTECNO SRL SUCURSAL COLOMBIA	2,40	0,42	6,10	0,96	0,56
WARNER CHAPPELL MUSIC COLOMBIA SAS	0,97	0,63	-0,57	-0,03	-0,01
INVERSIONES JUAN G.V. S.A.S.	0,21	0,92	-0,48	-0,27	-0,02
INGENIUM COLOMBIA BY DCC SAS	2,84	0,10	11,13	0,18	0,16
AFEROX SAS	1,79	0,60	16,37	0,41	0,16
JAKAVE SAS	5,39	0,36	26,39	0,15	0,09
INTER CONTACT GROUP SAS	2,91	0,55	1,03	0,15	0,07
SEMAVE S.A.S.	2,35	0,32	41,49	0,18	0,12
AQUISGRAN S.A.S	10,37	0,02	-9,04	-0,15	-0,14
GRENELLE S.A.S.	8,35	0,07	2,27	0,00	0,00
EFIVENTAS Y SERVICIOS SAS	1,07	0,92	1,47	0,22	0,02
JUAN F.U E HIJOS S.A.S.	0,52	0,22	65,55	0,44	0,34
COTEL IT SERVICES SAS	2,83	0,35	9,96	0,30	0,20
ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT COLOMBIA LTDA	1,33	0,70	1,89	0,15	0,05
SEC+LATAM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS	1,13	0,88	4,14	2,07	0,24
AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS	2,16	0,26	8,24	0,13	0,10

INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR SAS NIVEL 1					
PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS	0,79	0,27	0,05	0,00	0,00
VALOR AGREGADO Y CIA S.A.S.	1,20	1,00	1,41	19,31	0,06
INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.	2,65	0,37	39,95	0,68	0,43
MITSUBISHI COLOMBIA LTDA	6,25	0,11	60,39	0,10	0,09
AGROBELLAVISTA S.A.S	22,74	0,02	6,23	0,01	0,01
INVERSIONES PANJUICHE S.A.S.	0,23	0,20	58,29	0,45	0,36
IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S.	1,68	0,54	2,27	0,25	0,11
INVERSIONES ALCEMAR S.A.S.	1,62	0,12	65,69	0,00	0,00
INTEGRAL DE COLOMBIA IPS S.A.S	10,94	0,67	0,72	0,03	0,01
PROYECTO CURTIMBRE SAS	0,04	0,74	-1,87	0,00	0,00
LAFRANCIA SAS	1,07	0,58	-0,88	-0,05	-0,02
RED HAT COLOMBIA SAS	1,12	0,88	8,62	0,35	0,04
FTI CONSULTING SAS	1,60	0,55	27,68	0,48	0,21
AF PALMON SAS	4,21	0,19	1,72	0,04	0,03
JIC Y CIA SAS	0,85	0,86	9,91	0,81	0,11
INVECOLOR S.A.S.	2,04	0,21	0,65	0,01	0,01
QUASFAR MYF SA	1,54	0,60	1,88	0,10	0,04
JIKURI SAS	11,26	0,46	4,66	0,00	0,00
TECNIMICRO LABORATORIO DE ANALISIS S.A.S	3,64	0,31	0,99	0,03	0,02
INDUSTRIAS TRATECNI SAS	4,82	0,78	7,33	0,04	0,01
ASESORAS TRAMITAMOS S.A.S.	1,31	0,21	-0,16	0,00	0,00
MOZZA CAPITAL SAS	5,18	0,06	-4,14	-0,06	-0,06
AF MAXCAY SAS	2,68	0,17	1,32	0,03	0,03
PARRA RC & CIA SAS	55,88	0,08	5,78	0,03	0,03
INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	1,83	0,59	1,66	0,18	0,08

Fuente: Elaboración propia, basado en los datos del SIIS de la Superintendencia de Sociedades

Una vez revisada la información financiera, encontramos que dentro el 20% de estas empresas presentan una liquidez hasta del 1.12%, el Endeudamiento de 0.13%, la Razón Cobertura de intereses 0.36%, el ROE del 0.00% y la ROA del 0.00%; dentro del 60% presentan una liquidez hasta del 2.77%, el Endeudamiento de 0.51%, la Razón Cobertura de intereses 7.13%, el ROE del 0.15% y la ROA del 0.05%.

Percentil	Liquidez	Endeudam.	Razón cobertura intereses	ROE	ROA
20%	1,12	0,13	0,36	0,00	0,00
40%	1,75	0,31	1,89	0,03	0,02
60%	2,77	0,51	7,13	0,15	0,05
80%	5,41	0,61	17,13	0,37	0,13
100%	55,88	1,00	65,69	19,31	0,56
Promedio	5,38	0,42	11,52	0,50	0,07
Media	2,25	0,40	4,40	0,08	0,03

Fuente: Elaboración propia

Revisando las frecuencias de estos indicadores tenemos:

Frecuencia	Liquidez	Endeudam.	Razón cobertura intereses	ROE	ROA
20%	13	13	13	13	13
40%	12	12	12	12	12
60%	12	12	12	12	12
80%	12	12	12	13	12
100%	13	13	13	12	13

Fuente: Elaboración propia

Para el presente proceso, el análisis arrojó que dentro de las empresas:

El índice de **LIQUIDEZ** promedio fue 5.38 una media de 2.25 por lo que se establece como valor apropiado a pedir de mayor o igual a 2.0; así mismo en el análisis de **ENDEUDAMIENTO,** se pudo establecer como promedio de la muestra un 0.42 con una media de 0.40 por lo que se considera procedente establecer como valor máximo de endeudamiento el 0.60%; en cuanto a la **COBERTURA DE INTERESES** el promedio se encuentra en 11.52% con una media en 4.40%, por tal razón se establecerá **POSITIVO**.

En cuanto al **ROE** promedio fue 0.50 y una media de 0.08 por lo que se establecerá **POSITIVO**, así mismo, la **ROA** promedio fue 0.7 y una media de 0.03 por lo que se establecerá **POSITIVO**, garantizando la participación efectiva y plural.

En atención a lo anterior los indicadores requeridos para **MIPYMES** son:

MIPYMES

INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual 2,0%	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual a 0,60%	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	POSITIVO	
INDICADORES ORGANIZACIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO- ROE	Utilidad Operacional/ Patrimonio	POSITIVO	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO- ROA	Utilidad Operacional/ Activo Total	POSITIVO	

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones Propias de la Entidad

En la ejecución presupuestal de otras vigencias la entidad ha contratado servicios con objetos iguales o similares relacionados en el formato GCON-FM-023-Consulta_UMV anexo al presente estudio.

b. Adquisiciones Otras Entidades

Así mismo, se encontró que a nivel Nacional se celebra contratación de servicios con objetos iguales o similares con el objeto del presente estudio y relacionados en el formato GCON-FM-023-Consulta_Otros, anexo al presente estudio.

5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

Promedio: o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, sin incluir AYS y el valor del I.V.A. dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios

que tenemos. Para calcular el promedio se sumaron todos los precios que se cotizaron y luego esto se dividió por la cantidad de precios de cada ítem.

Desviación Estándar: o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de los mismos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si está sobre los rangos normales.

Coeficiente De Variación: En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

Margen De Confiabilidad: El nivel de confianza se indica por 1-α y habitualmente se da en porcentaje (1-α) %. Ya que, una vez extraídas las demás ayudas estadísticas, nos permite saber qué tan confiable son los precios de mercado y qué margen de error puede tener. Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

A. Los obtenidos mediante cotizaciones. Estos precios son sometidos a un procesamiento de datos y a análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra; y sometidos a su vez, a comparaciones con los precios de referencia.

Por lo tanto, para depurar la base de precios trabajada, se descartan los precios de referencia logrados que se encuentran por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión ya que impactan el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.

OTROS ASPECTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA

- **ANÁLISIS DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020 MODIFICADO POR EL DECRETO 634 DE 2023**

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital

Según lo estipulado en el Artículo 2 del Decreto 634 de 2023 que modificó el Artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, el cual quedará así:

"***ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO.*** *Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.*

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	*Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos*		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	*A partir del 1^0 de junio de 2022*	*A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante*
Construcción	*6,8%*	*9,3%*	*13,8%*
Transporte y almacenamiento	*9,6%*	*12,1%*	*16,6%*
Suministro de electricidad, gas y agua	*22,2%*	*24,2%*	*28,2%*
Actividades inmobiliarias	*31,2%*	*33,2%*	*37,2%*
Información telecomunicaciones	*43,5%*	*45,5%*	*49,5%*
Industria manufacturera	*43,9%*	*45,9%*	*49,9%*
Comercio y reparación de vehículos	*47,4%*	*45,4%*	*50%*
Otras ramas	*50%*	*50%*	*50%*

Para el presente proceso la rama de actividad económica corresponde a: *"**otras ramas"*** y teniendo en cuenta que se adelanta posteriormente al 1 de junio de 2023, el porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos es del 50%.

Considerando que podrán participar profesionales para la prestación de servicio requerido, se deberá dar aplicación a la precitada norma, según corresponda, y de acuerdo a la rama de la actividad económica a la que pertenezca el proponente.

Nota: Es preciso indicar que es necesario que el contratista indique cuantas personas empleará para la ejecución del futuro contrato y garanticen que cumplirán con el número mínimo de mujeres a vincular de acuerdo con la rama del objeto del proceso enmarcado en las actividades económicas señalada de conformidad con lo precitado

en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 Modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023. Subrayado fuera de texto.

ANÁLISIS DECRETO 1860 DE 2021

Según lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que modifico el Artículo. 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el cual establece que: *"(…)En los procesos de **licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos**, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional*

De acuerdo con el documento identificado con Radicación Interna No.20241110044263, se establece las cuantías para las diferentes modalidades de selección de la vigencia 2024:

CUANTÍAS PARA CONTRATACION 2024	
PRESUPUESTO ANUAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL 2024	194.946.206.000
Menos: PASIVOS EXIGIBLES 2024	5.849.565.000
Menos: Gastos de Personal Asociados a la Nómina	37.910.427.000
PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN 2024	151.186.214.000
SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE 2024 (***Decreto 2292 - 29 Dic. 2023***)	1.300.000
PRESUPUESTO S.M.L.V.	116.297
MENOR CUANTÍA EN S.M.L.V.	280 SMLV
MENOR CUANTÍA EN PESOS	364.000.000
10% MENOR CUANTÍA	36.400.000
Licitación Publica: Se debe realizar cuando el proceso de selección tenga una CUANTÍA superior a MAYOR A 280 SMMLV, es decir supere los $ 364.000.001	
Menor Cuantía: Se debe realizar el procedimiento de selección abreviadade menor cuantia cuando el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango desde $36.400.001 hasta $364.000.000	
Mínima Cuantía: Se debe realizar un proceso de selección por mínima cuantia cuando el valor de la contratación no supere $36.400.000	
Según lo establecido en el artículo 2 Ley 1150 de 2007, las entidades que registren un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	
Concepto de SHD NO INCLUIR RESERVAS NI PASIVOS EXIGIBLES, teniendo en cuenta que con esos recursos no se puede contratar	

El plan anual de adquisiciones en su versión 6 publicada el 26 de marzo del 2024, establece que se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía cuando el valor de la contratación se encuentre en el rango de $36.400.001 hasta $364.000.000, y como el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de $47.717.233 de pesos m/cte, temenos que es un proceso cuya modalidad de selección es de ***selección abreviada de menor cuantía***, por ende, le es aplicable indicar en los requisitos habilitantes, los criterios diferenciales relacionados con el aspecto del numeral 2, *Número de contratos para la acreditación de la experiencia* del articulo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021 como se señala a continuación:

Emprendimientos y empresas de mujeres
Máximo **seis (6)** certificaciones que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Así mismo, la entidad también otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Según lo estipulado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional el cual establece que: *"(…) En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizándolas condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. (…)".*

Una vez analizado la implementación del presente artículo en el presente proceso la entidad estableció que **no es viable** su aplicación por la naturaleza del proceso conforme a su objeto contractual, teniendo en cuenta el valor del contrato, la forma de pago y el plazo establecido, junto con la consideración de que para la prestación del servicio es necesario la vinculación de personal profesional especializado que permita una adecuada medición de la calidad del aire.

Según lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el cual establece que: *"(…) Las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia (…)".*

En concordancia, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La Entidad estableció como requisito habilitante diferencial la aplicación del Numeral 2 (número de contratos para la acreditación de experiencia), por lo tanto, el número de contratos para el proceso se determinará así:

EMPRESAS NO MIPYMES	EMPRESAS MIPYMES
máximo cinco (5) certificaciones que acrediten que el proponente ha ejecutado contratos con objeto igual o similar a la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	máximo seis (6) certificaciones que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Esta información será publicada en los estudios previos el proyecto de pliegos y los pliegos definitivos del presente proceso.

Así mismo, la entidad también otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos en concordancia con él parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

ANÁLISIS DECRETO 0142 DE 2023

Según lo estipulado en el decreto 0142 de 2023 **por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades**
Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, se hace el siguiente análisis:

Según su Artículo 4. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

*"**Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

(…)

***Parágrafo.** Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.*

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior,; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020"
En consonancia con lo anterior la entidad indica lo siguiente:

1. La entidad opta por aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas las cuales estarán establecidas en los pliegos de condiciones definitivos del proceso.
2. Para el presente proceso la entidad **si considera** necesario incluir aspectos ambientales adicionales a los señalados como obligaciones generales dentro de los estudios previos así:

"*12, Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medioambiente y demás disposiciones que regulen la materia*". Lo anterior, en consideración al objeto del futuro contrato a ejecutar y sus condiciones técnicas de cumplimiento.

Este criterio ambiental deberá tener relación con garantizar la implementación de las prácticas sostenibles a que haya lugar para la ejecución del contrato que se adjudique del presente proceso como por ejemplo:

1. Promoción de movilización en medios de transporte no contaminantes (vehículos híbridos o eléctricos).
2. Implementación de sistemas ahorradores de energía y/o uso de energías limpias en sus sedes (ejemplo: paneles solares).
3. Implementación de sistemas ahorradores de agua y/o tecnologías ahorradoras en sus sedes (ejemplo: sensores en unidades hidrosanitarias o lavamanos).
4. Implementación de agua lluvia (si aplica) en las actividades que así lo permitan (riego de zonas verdes, entre otros).
5. Fomento interno de buenas prácticas de consumo sostenible de recursos con colaboradores.
6. Campañas de reciclaje.
7. Entre otras.

Según lo estipulado en el Artículo 6. del Decreto 142 de 2023 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 de la sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el resultado del análisis de mercado y el análisis de la información financiera de los posibles proveedores numeral 3. Análisis de la Oferta, literal c.; se observa que existen en el mercado un gran número de empresas MiPymes que pueden participar en el presente proceso de selección, de acuerdo con el valor estimado del proceso, y los requisitos habilitantes técnicos diferenciales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, tales como experiencia e indicadores financieros y organizacionales, que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, adicionalmente a que también se otorgará puntaje que incentive la participación al presente proceso de selección, de empresas que acrediten la calidad de Mipymes.

Adicionalmente a lo anterior es importante indicar que el servicio de monitoreo de calidad del aire está compuesto por el montaje de puntos de control y de informes de resultados, por lo que la entidad indica que NO es conveniente la adjudicación del contrato por ejecutar en lotes o segmentos para facilitar la participación de las Mipymes, debido a que el objeto del presente proceso, representa un servicio que debe ser prestado en su integridad por un solo contratista atendiendo la naturaleza de cada uno de las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

Es así que la entidad NO estima conveniente y aplicable que se haga la división de lotes o segmentos en el presente proceso para la ejecución del futuro contrato pues históricamente la entidad ha evidenciado que por especificidad, pluralidad, libre concurrencia y condiciones del mercado del servicio de monitoreo, NO es conveniente hacerlo por grupos.

DECRETO DISTRITAL NO. 380 DE 2015

La UAERMV, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015 relacionado con la "Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales" determinó que no es viable la posibilidad de vincular o contratar personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantado por la entidad y

organismos del Distrito Capital. Lo anterior, por la naturaleza, objeto y obligaciones contempladas en el presente estudio. Así las cosas, se considera que durante la ejecución del contrato a celebrarse el personal que llegare a requerir el proponente adjudicatario para cumplir con sus obligaciones no se puede enmarcar en el concepto de población vulnerable definido por este Decreto, teniendo en cuenta que el personal que se requiere para la ejecución del contrato requieren de un perfil y/o un experiencia específica para llevar a cabo las actividades a desarrollar.

- **DECRETO 680 DE 2021**

Se procede a hacer el análisis respectivo de los ítems relevantes para el proceso cuyo objeto tiene como nombre **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAMPAÑA DE MONITOREO PARA LA CALIDAD DEL AIRE PARA MEDICIÓN DE PM10 Y PM2.5 EN SEDES DE LA ENTIDAD"** y se concluye que la Entidad otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. *(VER ANEXO ANÁLISIS DTO 680 del 2021 BIENES NACIONALES CALIDAD AIRE)*

Para otorgar el puntaje a proponentes que presten el servicio de origen nacional o trato nacional deberán comprometerse a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Así mismo a proponentes que en el caso de que no sea de origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará puntaje a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 40% de personal colombiano en la prestación del servicio.

Para ambos casos, en caso de recibir este puntaje, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

- **Guía de Compras Socialmente Responsables de Colombia Compra Eficiente.**

En consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y empresa, lograr la implementación efectiva de los Principios de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas en Colombia y avanzar el agenda 2030 de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, la presente guía define el tratamiento, ofrece información y hace recomendaciones a las Entidades Estatales y a los proveedores para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de conductas responsables en los procesos de compra pública que adelanten.

La incorporación de estas medidas y criterios generan valor por dinero en las compras púes optimizan los recursos públicos en términos de tiempo, dinero y capacidad del talento humano y de la eficiencia en los procesos para satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y cumplir su misión.

De acuerdo con lo anterior, el concepto de valor por dinero no puede limitarse al menor precio, sino que debe ser entendido bajo una perspectiva sostenible de conformidad con las políticas y prioridades nacionales. El concepto debe reconocer el impacto de estos factores en las cadenas de valor de bienes y servicios adquiridos por el Estado y las consecuencias legales, financieras, operacionales y éticas que tienen para todos los involucrados.

La incorporación de una conducta empresarial responsable en las compras públicas permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos.

Para lo cual en el presente proceso se debería:

1. Enunciar claramente en los pliegos de condiciones que los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. Es recomendable que la obligación esté incluida en las especificaciones del contrato.
2. Asegurar que las condiciones que establezcan en los documentos del proceso no restrinjan, sino que propicien el respeto de derechos humanos.
3. Exigir la debida diligencia en materia de derechos humanos a los proveedores.
4. Advertir a los proveedores las consecuencias de verse envueltos en graves violaciones de derechos humanos en zonas afectadas por el conflicto.
5. En caso de sospecha o violación de los DDHH, el supervisor y/o cualquier colaborador de la UMV que lo identifique o sospeche, en el marco de la ejecución del futuro contrato, deberá remitir informe a la oficina jurídica para que se encargue de interponer las denuncias a los entes competentes.

Al respecto, la Entidad a través de su Estudio del Sector, Estudios Previos y Pliegos de condiciones, ha preponderado por:

1. Incorporar factores de evaluación y favorecer medidas que protejan y fomenten la participación de las minorías nacionales, desplazados por la violencia, así como de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias.
2. Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
3. Incluir criterios sociales en el objeto del contrato mismo o incluir criterios sociales en las especificaciones técnicas que deben satisfacer los contratistas seleccionados.

6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

- La modalidad de selección recomendada para el presente proceso es de menor cuantía dado que supera el monto de $36.400.000 de pesos que corresponde al 10% de la menor cuantía**.**

- El presupuesto estimado y obtenido en la tabulación de cotizaciones para presente proceso es: **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($47.717.233)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
- Los precios máximos a pagar deberán ser:

M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	MONITOREO CALIDAD DEL AIRE SEDE OPERATIVA	**UNIDAD**	**1**	$ 22.260.917
2	MONITOREO CALIDAD DEL AIRE SEDE PRODUCCIÓN	**UNIDAD**	**1**	$ 25.456.317
	TOTAL			**$ 47.717.233**

- Para determinar los indicadores financieros exigidos para el presente proceso, se tomó información a diciembre 31 de 2022, advirtiendo que, a la fecha de estructuración del presente proceso, la Superintendencia de Sociedades no ha realizado la publicación de los reportes financieros y organizacionales a diciembre 31 de 2023. Teniendo en cuenta el análisis de cifras financieras del sector y en especial de la muestra, se recomienda que los indicadores financieros que se deben exigir son:

NO MIPYMES

NO MIPYMES	
ÍNDICADORES FINANCIEROS	**REQUERIDO**
Índice de Liquidez	≥ 2,10
Índice de Endeudamiento	≤ 0,54
Razón Cobertura de intereses	POSITIVO
ÍNDICADORES ORGANIZACIONALES	**REQUERIDO**
Rentabilidad del Patrimonio- ROE	≥ 0,11
Rentabilidad del Activo- ROA	≥ 0,07

MIPYMES

MIPYMES

ÍNDICADORES FINANCIEROS	REQUERIDO
Índice de Liquidez	≥ 2,0
Índice de Endeudamiento	≤ 0,60
Razón Cobertura de intereses	POSITIVO
ÍNDICADORES ORGANIZACIONALES	**REQUERIDO**
Rentabilidad del Patrimonio- ROE	POSITIVO
Rentabilidad del Activo- ROA	POSITIVO

b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

Dar cumplimiento a los requisitos técnicos, características que se describen detalladamente en el Anexo 1 – de las Fichas técnicas Requerimientos y especificaciones mínimas para el desarrollo del contrato.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

a. Fuentes de Información Primarias

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante cotizaciones, entrevistas y encuestas. Para el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra, pero se obtuvieron cotizaciones de posibles proveedores por medios electrónicos.

b. Fuentes de Información Secundarias

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- http://www.secop.gov.co
- http://www.colombiacompraeficiente.gov.co
- http://www.dane.com.co
- http://www.superfinanciera.gov.co
- https://www.banrep.gov.co
- http://www.ideam.gov.co.
- http://iboca.ambientebogota.gov.co.
- Ficha Técnica - Requerimientos y especificaciones mínimas
- GCON-FM-022 - Formato de formulación de estudio del sector

Documento 20241180111583 firmado electrónicamente por:	
ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA	SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA GENERAL rosita.barrios@umv.gov.co Fecha firma: 16-05-2024 17:37:09
SASHA ANAMARIA VIDAL GRANADOS	Gerente GERENCIA DE CONTRATACIÓN sasha.vidal@umv.gov.co Fecha firma: 06-05-2024 14:44:44
ADRIANA PATRICIA ROMERO IZQUIERDO	GERENCIA DE CONTRATACIÓN adriana.romero@umv.gov.co Fecha firma: 14-05-2024 18:19:41 Fecha firma: 14-05-2024 18:19:41
NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA	Profesional Especializado GERENCIA DE CONTRATACIÓN nestor.gutierrez@umv.gov.co Fecha firma: 06-05-2024 16:29:53
MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA	Gerente Contrato GERENCIA DE CONTRATACIÓN monica.hernandez@umv.gov.co Fecha firma: 15-05-2024 17:49:51
Proyectó:	BEATRIZ ELENA QUINTERO OCAMPO - Profesional especializado - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD - beatriz.quintero@umv.gov.co

10a468a3be7664bac710b47434b1b03228c730b0ddb6091eef709ce6f0eb3bf2
Codigo de Verificación CV: 95baa Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/